



Resolución Directoral

Nº 194- 2021-TP/DE

Lima, 24 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 141-2021-TP/DE/UGI del 23 de noviembre de 2021, de la Unidad de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 438-2021-TP/DE/UAJ del 24 de noviembre de 2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; e, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: “Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC);”

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en virtud de los recursos otorgados al Programa “Trabaja Perú”, mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada “Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF”; en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: “Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF”, en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, se aprueba modificar el Anexo N° 01: “Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF”, que forma parte de la Directiva N° 008-2021- TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE; en adelante el Cronograma;

Que , el Cronograma en mención establece a la Actividad N° 16: Selección de participantes, a ser ejecutada entre el 09 al 16 de noviembre del 2021;



Que, según la organización funcional del Programa, la Unidad de Gestión de intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones relacionadas a las actividades de intervención inmediata, ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia; y tiene por funciones: i) Formular los documentos técnico-normativos de los procesos de su competencia para la ejecución de las intervenciones del Programa, así como proponer el desarrollo e implementación de los sistemas de información correspondientes; ii) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios suscritos entre el Programa y los Gobiernos Subnacionales, Organismos Privados u otros sectores, informando su nivel de avance; iii) Coordinar y supervisar las condiciones relacionadas al bienestar, seguridad y salud de los participantes durante la ejecución de intervenciones; así como, coordinar con los Organismos Ejecutores para la contratación de seguros de vida y/o accidentes de trabajo de los participantes; conforme a lo dispuesto en el artículo 17° y los literales b), f) e i) del artículo 18° del Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Informe N° 141-2021-TP/DE/UGI, la Unidad de Gestión de Intervenciones señala que la Unidad Zonal Ica ha remitido adjunto a su Memorando N° 143-2021-TP/DE/UZ "ICA" el Informe N° 042-2021-TP/DE/UZ "ICA", donde comunica y analiza de manera favorable la solicitud de ampliación de plazo para realizar el proceso de selección de participantes formulado por la Municipalidad Distrital de Salas, la cual se fundamenta en: i) El Oficio N° 343-2021-MDS/ALC, en el cual el Organismo Ejecutor señala que pese a las diferentes estrategias implementadas en dicho proceso tanto en el distrito como en la zona de intervención, no se pudo efectuar el registro de la cantidad requerida de postulantes en el plazo establecido lo cual se debió a la lejanía de la zona donde se ejecutará la actividad, ante lo cual, el representante legal conocedor del lugar, se comprometió en otorgar la respectiva movilidad durante su ejecución con el objetivo de de cumplir la cantidad programada de generación de empleo temporal;

Que, asimismo, ii) El Oficio N° 343-2021/MDS/ALC, por el cual, el Organismo Ejecutor solicita la ampliación de plazo de tres (3) días hábiles para completar el proceso de selección de participantes en el marco del Convenio de Ejecución de Actividad N° 11-0020-AII-15; iii) El Oficio N° 0833-2021-TP/DE/UZ "ICA", en virtud del cual, la Unidad Zonal Ica comunica al Organismo Ejecutor que no ha cumplido con realizar el proceso de selección de participantes conforme al cronograma aprobado, por lo que, de acuerdo a los informes presentados por los responsables de promoción y de seguimiento de AII, se le solicitó el motivo de retraso debidamente sustentado y las modificaciones del cronograma de recurso de participantes y de actividad; iv) El Oficio N° 0351-2021-MDS/ALC, según el cual, el Organismo Ejecutor solicita la ampliación de plazo hasta el 24 de noviembre de 2021 para completar la inscripción de participantes, y subir los requisitos previos en el sistema MASI, recalcando que no se logró concluir con la inscripción de las postulantes, debido a la lejanía de la actividad; y presenta el cronograma acelerado y cuadro de recurso participante modificado;

Que, ante ello, la Unidad de Gestión de Intervenciones considera que la situación antes descrita configura como caso fortuito o de fuerza mayor, debido a que se encuentra fuera del control del Organismo Ejecutor, dificultando acreditar el cumplimiento de la actividad referida al proceso de selección de participantes, por lo que, atendiendo a que, el objetivo principal del Programa "Trabaja Perú" es la generación de empleo temporal a través de sus diferentes modalidades de intervención, para su cumplimiento, es preciso atender al pedido formulado por la citada Municipalidad;

Que, a cuyo efecto, la citada Unidad de línea considera procedente que la Dirección Ejecutiva como máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa disponga la ampliación y modificación del plazo de la actividad N° 16, referida al proceso de selección de participantes, hasta el día 24 de noviembre del presente, respecto al Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 11-0020-AII-15, a fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa; a cuyo efecto alcanza la propuesta de anexo;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y



supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como aprobar los lineamientos de política institucional del Programa, en concordancia con la política nacional y sectorial, y velar por el cumplimiento de los objetivos, planes y líneas de intervención, conforme se establece en el literal a) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 438-2021-TP/DE/UAJ, de acuerdo, al ámbito de sus funciones, considera que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa tiene la facultad de aprobar o modificar los documentos que permitan dar operatividad a los procesos del Programa para el cumplimiento de su objetivo conforme a la norma de creación y el Manual de Operaciones del Programa, de acuerdo a las propuestas formuladas por las Unidades en el marco de sus funciones. En ese sentido, atendiendo a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de Intervenciones, es potestad de la Dirección Ejecutiva aprobar el documento propuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Gestión de Intervenciones, de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7, el literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliación y modificación del plazo de la Actividad N° 16 del “Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF”, que forma parte de la Directiva N° 008-2021-TP/DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, y modificado por la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, respecto al Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 11-0020-AII-15.

Ampliar y modificar el plazo de la Actividad N° 16 del “Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF”, que forma parte de la Directiva N° 008-2021-TP/DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, y modificado por la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, respecto al Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 11-0020-AII-15; conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Funcionales y a la Unidad Zonal Ica del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Adolfo Emilio Vizcarra Kusien
Director Ejecutivo (e)



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa Trabaja Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo

“Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF” - Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 11-0020-AII-15

N°	Actividades	Duración días hábiles	Comienzo	Fin
1	Asistencia técnica para la elaboración de Fichas Técnicas de AII	13	11/09/2021	23/09/2021
2	Presentación de fichas técnicas de AII por parte del Organismo Proponente a la Unidad Zonal. (*)	6	24/09/2021	29/09/2021
3	Registro de admisibilidad de las AII	5	27/09/2021	01/10/2021
4	Revisión de fichas técnicas, verificación en campo por parte de la UZ y subsanación de observaciones por parte de los Organismos Proponentes	17	02/10/2021	20/10/2021
5	Registro de elegibilidad de las AII en el Banco de Intervenciones del Programa, a cargo de la Unidad Zonal.	2	19/10/2021	20/10/2021
6	Validación de la elegibilidad de las AII por parte de la Oficina Nacional	3	21/10/2021	23/10/2021
7	Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles a nivel nacional	2	24/10/2021	25/10/2021
8	Suscripción de convenios	2	26/10/2021	27/10/2021
9	Registro de conformidad en el sistema informático del Programa	8	28/10/2021	04/11/2021
10	Inicio de trámite de emisión de Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	4	28/10/2021	31/10/2021
11	Proceso de Compromiso anual y Administrativo de los Recursos Financieros.	3	01/11/2021	03/11/2021
12	Emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, y su respectiva publicación.	3	01/11/2021	03/11/2021
13	Trámite de devengado por parte del Programa.	2	04/11/2021	05/11/2021
14	Transferencia financiera a los Organismos Ejecutores.	3	06/11/2021	08/11/2021
15	Incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor	5	04/11/2021	08/11/2021
16	Selección de participantes	16	09/11/2021	24/11/2021
17	Presentación de requisitos previos	16	09/11/2021	24/11/2021
18	Inicio de Actividades de Intervención Inmediata	12	07/11/2021	28/11/2021

- ✦ El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no continuar con las demás actividades.
- ✦ El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- ✦ Iniciarán las Actividades de Intervención Inmediata antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa.
- ✦ (*) Esta modificación es solo para las Unidades Zonales Arequipa, Cusco, Cajamarca, Ayacucho, Loreto, Piura, Huancavelica, Lima Sur Este y Lima Norte Callao.

